

SEGUNDA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, CONSISTENTE EN PRÓRROGA AL CONTRATO NO. 410-GINREDCA-2025, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE - NIT 806.006.269-5 Y GESTIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL M&M SAS NIT 901.730.576-0

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente de Navío EDINSON DE JESÚS ZAPATA CAMPO, Coordinador Grupo Regional Caribe, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.436.915 expedida en la ciudad de Cartagena actuando en nombre y representación legal de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, debidamente nombrado mediante Resolución No. (1308-2025) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 13 de noviembre de 2025, y facultado para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará GINREDCA o CONTRATANTE, y, el señor MARLON BERRIO PUELLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.581.659 expedida en la ciudad de Cartagena en calidad de Representante Legal de la empresa GESTIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL M&M SAS, con el NIT. 901.730.576-0 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo hemos decidido celebrar la SEGUNDA MODIFICACIÓN al Contrato No. 410-GINREDCA-2025, suscrito por las partes, la cual se regirá por las normas civiles y comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Que, los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, entre ellos el concertar la modificación de este, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación.
2. Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.: 1952, señaló: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo (...), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado"*. (negrilla fuera de texto).
3. Que, el Contrato No. 410-GINREDCA-2025, se firmó el día 06 de noviembre de 2025, entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE Y la empresa GESTIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL M&M SAS, con el NIT. 901.730.576-0, representada legalmente por el señor MARLON BERRIO PUELLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.581.659 expedida en la ciudad de Cartagena
4. Que, el objeto del contrato No. 410-GINREDCA-2025, consiste en contratar la "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA."
5. Que, el contrato No. 410-GINREDCA-2025 fue suscrito por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 284.300.000,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
6. Que, el plazo de ejecución del contrato está pactado hasta el 10 de diciembre de 2025.
7. Que, el contrato fue respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29425 del 03 de febrero de 2025 y Certificado de Registro Presupuestal No. 111825 del 08 de noviembre de 2025.
8. Que, el 19 de noviembre de 2025 se realizó una primera modificación consistente en corrección en la cantidad y valor total del ítem 34 ANEXO "A" Técnico - Económico del contrato No. 410-GINREDCA-2025.
9. Que, a través de misiva de fecha 09 de diciembre de 2025, EL CONTRATISTA solicita prorrogar el contrato No. 410-GINREDCA-2025, hasta el 19 de diciembre de 2025, el cual obra anexa al expediente contractual.

10. Que, mediante Oficio Interno de fecha 09 de diciembre 2025, que se encuentra adjunto al expediente contractual, el Supervisor del contrato solicitó la segunda modificación al contrato No. 399-GINREDCA-2025, la cual obra anexa al expediente contractual, y certificó estar de acuerdo con la misma, por considerarla viable, pertinente y necesaria.
11. Que, dadas las circunstancias indicadas en líneas que preceden, se hace necesario, llevar a cabo la segunda Modificación del Contrato No. 410-GINREDCA-2025, consistente en prorrogar el contrato No. 410-GINREDCA-2025, hasta el 19 de diciembre de 2025 como se describe anteriormente.
12. Que, siendo procedente la modificación, el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Caribe, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el Plazo de Ejecución del contrato No. 410-GINREDCA-2025 hasta el 19 de diciembre de 2025.

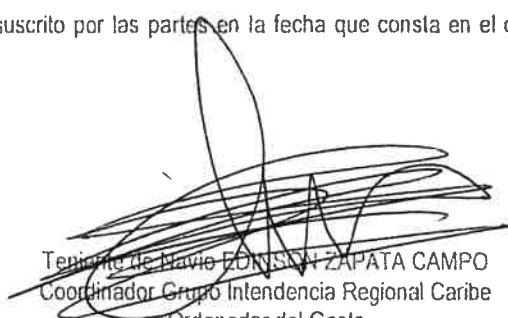
CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN: La segunda modificación al contrato No. 410-GINREDCA-2025, se perfecciona con la firma del modificatorio por las partes y su publicación en la plataforma SECOP II, el contratista deberá modificar la póliza que ampara el contrato ampliando los amparos proporcionalmente a la modificación acá dispuesta.

CLÁUSULA TERCERA DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Modificatorio los siguientes documentos: Misiva de fecha 09 de diciembre de 2025 suscrita por EL CONTRATISTA, oficio de fecha 09 de diciembre de 2025, donde el supervisor del contrato emite el concepto de viabilidad de modificación, justificándola y recomendándola, y Ponencia de fecha 09 de diciembre de 2025 suscrita por el Gerente de Proyecto, con sus respectivos anexos enlistados en el mismo documento.

CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

El presente contrato se entiende suscrito por las partes en la fecha que consta en el contrato electrónico de la plataforma SECOP II.

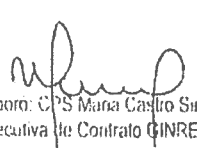
POR EL GINREDCA,

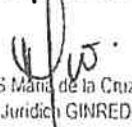

Teniente de Navío EDINSON ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto

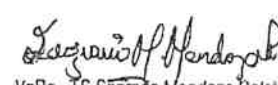
POR EL CONTRATISTA;


MARLON BERRIO PUELLO
C.C. 73.581.659

Representante Legal GESTIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL M&M SAS


Elabora: CPS Mana Castro Simanca
Ejecutiva de Contrato GINREDCA


Reviso: CPS Mana de la Cruz Torres.
Asesora Jurídica GINREDCA


VoBo. TS Sagrado Mendoza Patrón
Jefe Area Seguimiento GINREDCA

Regional Caribe
Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -
Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena
Contratador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 956 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia



Continuación Ponencia modificación Contrato No. 410-GINREDCA-2025

PONENCIA

DE:	CN SIADO ARTUZ EFRAIN RAFAEL Coordinador Grupo de Infraestructura y Unidades a Flote	CONTRATO:	410-GINREDCA-2025
PARA:	TN EDINSON ZAPATA CAMPO Coordinador Intendencia Regional Caribe	FECHA:	09/12/2025

CONTRATO No. 410-GINREDCA-2025, CELEBRADO CON LA EMPRESA GESTIÓN LOGISTICA INTEGRAL M&M SAS.

1.RESUMEN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA.

Supervisor:	CN SIADO ARTUZ EFRAIN RAFAEL
Fecha firma contrato	06/11/2025
Fecha Inicio de Ejecución	10/11/2025
Plazo ejecución	10/12/2025
Valor contrato inicial	284.300.000,00
Modificaciones al contrato	Modificatorio No. 01- Consistente en corrección en la cantidad y valor total del ítem 34 anexo "a" técnico – económico.
Valor total del contrato	284.300.000,00

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Gerente de Proyecto del Contrato No. 410-GINREDCA-2025, celebrado con la empresa GESTIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL M&M S.A.S., cuyo objeto es la *adquisición de baterías para las unidades de la Dirección General Marítima*, me permito someter a consideración del señor TN Edinson Zapata Campo, Coordinador de Intendencia Regional Caribe, la segunda modificación al presente contrato, en los siguientes términos:

La empresa GESTIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL M&M S.A.S., mediante oficio de fecha 09 de diciembre de 2025, solicita una prórroga en el plazo de ejecución hasta el día 19 de diciembre de 2025, argumentando que, con fecha 05 de diciembre de 2025, la transportadora informó retrasos en las entregas programadas para las ciudades de San Andrés Isla y Turbo (Antioquia), debido a restricciones para vehículos de carga.

Por tal motivo, se requiere la ampliación del plazo con el fin de garantizar el cumplimiento del 100% del contrato, dado que a la fecha se ha ejecutado el 95% de las entregas.

La aprobación de esta prórroga resulta necesaria para asegurar la correcta ejecución contractual y evitar inconsistencias al momento de la facturación, además de atender la persistente necesidad de la entidad de contar con los bienes contratados, indispensables para el desarrollo de sus funciones misionales.

La presente modificación se fundamenta en el Principio de Transparencia, consagrado en la Ley 80 de 1993, toda vez que el contrato fue adjudicado cumpliendo las garantías legales exigidas y actualmente se encuentra en ejecución.

Asimismo, se atienden los principios de Economía y Responsabilidad, al permitir la continuidad del contrato sin generar



Continuación Ponencia modificación Contrato No. 410-GINREDCA-2025

sobrecostos ni afectar la operatividad de la entidad, y el principio de Planeación, al prever las condiciones necesarias para la entrega total de los bienes.

Cabe resaltar que esta solicitud está orientada al cumplimiento de los fines de la Entidad, asegurando la disponibilidad de los elementos requeridos para el adecuado funcionamiento de las unidades de la Dirección General Marítima.

3. OBJETO DEL REQUERIMIENTO

En consideración a lo expuesto, solicitamos:

- prórroga de tiempo hasta el día 19 de diciembre de 2025.

4. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO

Valor del contrato:	284.300.000,00
Porcentaje Ejecutado a la Fecha:	95%
Porcentaje Trámitado para Pago:	0%

5. RESPALDO PRESUPUESTAL

La Dirección General Marítima - DIMAR dispone de los recursos correspondientes para efectuar la ejecución Presupuestal para el 2025 en caso de ser avalada por parte del Delegatario del Gasto, de conformidad con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. GDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Adicionado en
29425	08-02-2025	A-02-02-01-004-006	16	SSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$292.819.619,00
		A-05-01-01-004-006				

6. CONCEPTO DEL SUPERVISOR

Para la modificación del Contrato N° 410-GINREDCA-2025, en mi calidad de Supervisor, manifiesto mi aval, toda vez que la solicitud se considera viable, pertinente y necesaria, teniendo en cuenta que los elementos contratados son indispensables para el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad.

El tiempo adicional solicitado resulta razonable frente a la situación presentada y proporcional a la necesidad de garantizar la entrega total de los bienes.

Persiste la necesidad institucional de contar con estos elementos, por lo que la prórroga permitirá culminar la ejecución contractual sin afectar la operatividad ni generar inconsistencias en el proceso de facturación.

Esta modificación se sustenta en los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación, especialmente:

- Transparencia, al realizar el trámite conforme a la normatividad vigente y con la debida justificación.



Continuación Ponencia modificación Contrato No. 410-GINREDCA-2025

- Economía, evitando sobrecostos y asegurando la continuidad del contrato.
- Responsabilidad, garantizando la correcta ejecución contractual y el cumplimiento de los fines estatales.
- Planeación, al prever las condiciones necesarias para la entrega completa de los bienes.

En consecuencia, se recomienda aprobar la prórroga solicitada, en aras de asegurar la satisfacción de la necesidad pública y el cumplimiento de los objetivos institucionales.


CN SIADO ARTUO EFRAIN RAFAEL
Supervisor contrato 410-GINREDCA-2025

7. RECOMENDACIÓN

Así las cosas, respetuosamente nos permitimos someter a consideración del señor Teniente de Navío Coordinador del Grupo Intendencia Regional Caribe (GINREDCA) de la Dirección General Marítima - DIMAR delegatario del Gasto, la presente ponencia para recomendar la celebración de la Modificación No. 001 al contrato No. 410-GINREDCA-2025, celebrado con la empresa GESTIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL M&M SAS, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA.

Respetuosamente,


CN SIADO ARTUO EFRAIN RAFAEL
Gerente de Proyecto
Coordinador Grupo de Infraestructura y Unidades a Flote
Gerente de proyecto

Cartagena, 09 de diciembre 2025

Señor
Teniente de Navío
EDINSON ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional del Caribe

Asunto: Viabilidad a la prórroga del **CONTRATO 410-GINREDCA-2025**

Mediante la presente me permito emitir viabilidad para la prórroga del contrato No. 410-GINREDCA-2025, Celebrado con la empresa **GESTIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL M&M SAS**, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**, por valor inicial de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 284.300.000,00)**.

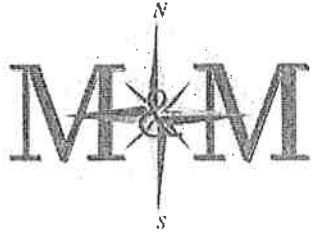
Teniendo en cuenta la solicitud mediante oficio de fecha 09 de diciembre de 2025, el Contratista ha solicitado formalmente una prórroga al plazo de ejecución contractual, proponiendo como nueva fecha límite el día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticinco (2025). La solicitud se fundamenta en la necesidad de coordinar entregas parciales de ítems esenciales, los cuales se encuentran contemplados en el Anexo Técnico-Económico del contrato.

En virtud de lo anterior, y en mi calidad de Supervisor del Contrato, emito concepto técnico favorable a la prórroga del plazo contractual, por cuanto esta resulta viable y necesaria para garantizar la adecuada culminación del objeto contractual. A la fecha, el avance físico ejecutado alcanza un noventa y cinco por ciento (95%).

Cordialmente,



CN SIADO ARTUZ EFRAIN RAFAEL
Supervisor contrato 410-GINREDCA-2025



LOGÍSTICA M&M

GESTIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL M&M SAS

NIT: 901730576-0

Bogotá D.C. Diciembre 9 de 2025.

Señor

CN SIADO ARTUZ EFRAIN RAFAEL

Coordinador Grupo de Infraestructura y Unidades a Flote

Respetado señor:

Cordial saludo. Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de solicitar una prórroga de tiempo al contrato No.410-GINREDCA-2025 hasta el día 19 de diciembre de 2025, por los motivos que a continuación relaciono, así:

Con fecha 05 de diciembre/2025, se recibe por parte de la transportadora que las entregas en la ciudad de San Andrés Isla y Turbo Antioquia se vieron retrasadas por motivos de restricción para vehículos de carga por tal motivo solicitamos la prórroga con el fin de dar cumplimiento al 100% del contrato ya que a la fecha se encuentra en un 95% de entregas

Teniendo en cuenta lo manifestado y en aras de realizar una ejecución con suficiente tiempo para las coordinaciones logísticas requeridas se requiere la prórroga de tiempo.

Agradezco de antemano su atención y quedo atento a su pronta respuesta.

Atentamente,

MARLÓN BERRIO PUELLO

CC 73581659 de Cartagena

Representante Legal

logistica.mym@outlook.es

<https://logistica-mm-9nuzuj3.gamma.site/>

Tel: 3143229564 · 3118556541

Cra. 15 No. 12 – 61 Of. 201, Bogotá D.C.